



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 - 2019- A/MPR

Rioja, Agosto 29 del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

#### VISTO

La Carta N° 005-2019-CRP/MPR de fecha 28.08.2019 que contiene el Dictamen N° 004-2019-CRP/MPR de la Comisión de Rentas y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja; Nota de Coordinación N° 149-2019-SG/MPR; Informe Legal N° 124-2019-OGAJ/MPR de fecha 23.08.2019; Informe N° 417-2019-GM/MPR de 19.08.2019; Informe N° 514-2019-OGRYAT/MPR de 16.08.2019;

a disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 462-2019-A/MPR, de fecha 02.08.2019, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; y la Ordenanza Municipal N° 006-2018-CM/MPR de fecha 10 de Abril del 2018;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Rioja, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, autonomía que se ejerce en función a la Constitución y la normatividad legal nacional, regional y local, conforme al Artículo VIII del Título Preliminar, concordante con el inciso 5), Artículo 195°, que establece que sus competencias son organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, con Informe N° 514-2019-OGRYAT/MPR de fecha 16 de Agosto del 2019, la Oficina General de Rentas y Administración Tributaria de la MPR, solicita la ampliación de los beneficios tributarios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 004-2019-CM/MPR de fecha 23 de mayo del 2019, en la cual se otorga Amnistía Tributaria por Deuda del Impuesto Predial y Descuento en Arbitrios Municipales en el año 2019, hasta el 31 de Agosto del 2019;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, la Gerencia Municipal con Informe N° 417-2019-GM/MPR de fecha 19.08.2019, informa que teniendo en cuenta las actividades de sensibilización y concientización de las obligaciones tributarias por parte de la Oficina General de Rentas y Administración Tributaria, tiene buena acogida por parte de la población, se hace necesario solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-CM/MPR de fecha 23.05.2019;

Que, mediante el Informe Legal N° 124-2019-OGAJ/MPR, de fecha 23 de Agosto del 2019, la Oficina General de Asesoría Legal concluye que se debe aprobar la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-CM/MPR de fecha 23 de mayo del 2019, **que otorga amnistía tributaria por deuda de impuesto predial y descuento en arbitrios municipales en el año 2019**, con la finalidad de brindar los beneficios a los contribuyentes y poder obtener una mejor recaudación tributaria, logrando generar mayores ingresos a nuestra entidad;

Que, estando a las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y Segunda Disposición Complementarias y Finales de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-CM/MPR, de fecha 23 de Mayo del 2019; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-CM/MPR de fecha 23 de mayo del 2019, **que otorga amnistía tributaria por deuda de impuesto predial y descuento en arbitrios municipales en el año 2019**, a partir del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2019, con la finalidad de brindar oportunidad a la población regularice sus deudas tributarias con los descuentos del caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional y en el Diario Oficial de la Región San Martín.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

- C.c
- \* Alcaldía
  - \* Gerencia Municipal
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Oficina Gral. De Rentas y AT.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Secretaría General
  - \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE